



INFORME

La saturación de locales de ocio en Moncasi fue por la nula previsión a medio y largo plazo por el Ayuntamiento de Zaragoza cuyos efectos devastadores que el crecimiento no planificado de las zonas de ocio iba a traer consigo: Deterioro de los centros urbanos y de las relaciones vecinales.

Ignorancia de los derechos de los vecinos, inseguridad ciudadana, problemas de acceso y movilidad de los residentes en la zona.

Depreciación de las viviendas, depresiones y cuadros clínicos perfectamente reconocibles, la salud de nuestros vecinos.

Nuestros hábitos aparecen hipotecados y lastrados de por vida, en fin... la lista sería casi infinita y ni siquiera hemos nombrado otro factor el "contaminante" el Ruido ensordecedor en nuestras calles.

En nuestra Asociación entendemos que esta situación es modificable y para ello hay herramientas fundamentales. La primera tiene que ver con el aumento de la conciencia ciudadana en esta materia. En nuestra Asociación no sólo luchamos contra la contaminación acústica, y la salud de nuestros vecinos sino también contra el pesimismo, la sensación de impotencia y el conformismo de muchos ciudadanos que, hartos de la situación, se han visto forzados a veces a buscar una solución individual: malvender su casa e irse a otro lado si su nivel económico se lo permite, o acudir a los tribunales como única medida para la defensa de sus derechos fundamentales ante el ayuntamiento democrático. A nuestra Asociación nunca se nos podrá reprochar que intentamos colaborar constructivamente con nuestras autoridades. Lo que ocurre que nos han cerrado las puertas, nos han ignorado y han prevalecido sus intereses sobre los constitucionales.

Ha habido dejación de funciones y prevaricación.

El problema; la concesión indiscriminada de licencias bajo la aplicación del "acto reglado". El Ayuntamiento de Zaragoza se escuda en que no puede denegar una licencia si se le presentan todos los requisitos "técnicos" que Urbanismo le impone a una actividad, dicen...tiene que dársela.

Se está aplicando muy mal la teoría del acto reglado.

Sin embargo esto no es nada más que una interpretación interesada.

Dice la Ley del Ruido: **Medidas de gestión:** Medidas como la imposición de límites de exposición diurna y nocturna, la delimitación de servidumbres acústicas o la concesión de licencias pueden ser mecanismos de solución de conflictos pre-contenciosos. Hay que tener en cuenta que las licencias deben ser actualizadas y por lo tanto no es posible oponer un pretendido derecho adquirido a una modificación en la normativa. El titular de una actividad contaminante debe modificar su desarrollo, aunque esta misma actividad se encontrara con anterioridad autorizada y en regla, si deja de cumplir la normativa vigente. Una licencia no es un título inmodificable, antes al contrario deberá someterse a las actualizaciones y revisiones que se efectúen por la Admón. Así mismo la admón. debe desarrollar sus funciones de inspección y sanción aplicando, en su caso, multas pecuniarias, suspensión de actividades, o incluso cierre de industrias, comercios y empresas que no cumplan con la normativa aplicable.

El acto reglado no significa que no se pueda entrar a decidir si se han cumplido o no las normas o reglas que marcan para la correcta concesión de una licencia. Si las normas urbanísticas, medioambientales y de seguridad se han aplicado mal, si no se han estudiado los efectos aditivos o indirectos en el proyecto, si no se ha motivado la denegación de alegaciones, la licencia es incorrecta por incumplimiento de las normas del acto reglado. Los efectos aditivos o acumulativos medioambientales también son reglas que hay que cumplir en el acto reglado comprendidas positivamente en la normativa vigente.

El acto reglado tiene un procedimiento. Las resoluciones tienen que aplicar el Derecho vigente al momento de la resolución. Yo entiendo que los jueces no se crean que los ayuntamientos funcionan tal mal y dan tan mal las licencias (nosotros tampoco nos lo creíamos...).

Pero las licencias son un acto administrativo, que pueden revisarse jurisdiccionalmente y la mal entendida teoría del acto reglado no puede ser una excusa de inatacabilidad de las licencias o para no entrar a analizar la sentencia de primera instancia o los argumentos de las partes.

Las licencias no son actos sagrados sino reglados. Los incumplimientos o extralimitaciones son también criterios decisivos, de lo contrario todo el mundo pediría licencia para mercerías, o bares sin cocina y sin música y pondría tablaos flamencos, ya que por mucho que incumpla, o me extralimite en mi licencia, no me la van a quitar (actividades que abren con años de anticipación a tener la licencia y las medidas correctoras dictadas por los ayuntamientos son inútiles).

Indicar a los vecinos que los ayuntamientos los tutelarán ante reiterados incumplimientos debe ser que el juzgador vive en otra galaxia.

Declaran dos sentencias de fecha 23 de abril de 1991: nadie puede poner en duda que una licencia de apertura, en cuanto tal licencia, es un acto reglado en que se reconoce al administrado el derecho a hacer algo que se encuentra dentro de los límites del ordenamiento jurídico.

Las licencias municipales no son actos discrecionales, sino reglados; y no sólo es reglado el acto de la concesión, sino también el contenido del mismo, pues la licencia, como técnica de control con una determinada normativa, no puede desnaturalizarse y convertirse en medio de conseguir, fuera de los cauces legítimos, un objetivo distinto, y, en tal sentido, la licencia debe ser concedida o denegada en función de la legalidad vigente, sin que puedan exigirse otros requisitos ni condicionamientos distintos de los que aparezcan autorizados por dicha legalidad (cfr. TS SS 3 de marzo de 1975, 19 de enero de 1976, 19 de junio de 1979, 10 de enero de 1980 y 14 de mayo y 15 de junio de 1981).

Ello no significa que los principios de participación ciudadana, de audiencia y de protección de medio ambiente, seguridad y fundamentalmente urbanísticos que precisamente protegen esas reglas, sean olvidados y obviados.

Todo ello, por supuesto, antes de la Ley del Ruido (vigente desde noviembre del 2003) que sanciona ya con revocación de licencia por incumplimientos o extralimitaciones (1).

En Madrid hay una plaza llamada de la Memoria vinculante, ya que los vecinos consiguieron la plaza dado que la memoria urbanística fue vinculante. Como las cosas sigan así en España tendremos muchas actividades que tendremos que llamar del acto reglado. Gimnasio del acto reglado... no queda mal..., pero pidió licencia para una papelería.

Otras afirmaciones que nos suenan vacías ante la contundencia de expedientes disciplinarios sin tutela administrativa efectiva son: el problema de la presunción de legalidad de los actos administrativos. La necesidad de un acto administrativo para recurrir o de ser una jurisdicción revisora y no tuteladora (qué ligereza la nuestra). Y el problema de la ejecución de las sentencias. Donde al final las administraciones les darán la vuelta y las cosas seguirán igual, incluso a pesar de las sentencias. La Administración hace lo que puede, me dijeron una vez ante catorce actos administrativos de cierre que no se habían ejecutado (eran todos virtuales).

Hay que recordar el principio de motivación de los actos administrativos, el de coordinación de los departamentos de licencia y de disciplina y de personalidad jurídica única, y servicio a los ciudadanos. No tutelar ante licencias, arrojando a los vecinos a expedientes disciplinarios que sabemos sobradamente ineficaces, nos parece sencillamente una crueldad.

Las normas deben de subordinarse teológicamente de los valores patrimoniales a los personales. No creo en la afirmación de un político cabezón, que decía que la Justicia es un cachondeo pero, como diría GOETHE poniéndolo en la boca de Mefistófeles, «Hemos heredado el derecho y las leyes como un mal eterno». Quizás anarquía sea libertad, o quizás todos debemos estudiar más para saber interpretar y aplicar el Derecho con equidad. Summum ius summa iniuria (Iam tritum sermone proverbium. Summun ius summa crux (STS 29 de enero, 7 de octubre de 1986, 29 de diciembre de 1987, 19 de diciembre de 1990, 18 de marzo de 1991, entre otras cuantas).

Y por último decir que **la administración tiene personalidad jurídica única**. Quiere decir que antes de conceder una licencia también tienen que solicitar informes, por ejemplo a la concejalía de medio ambiente. Algo tendrán que decir, aunque en Zaragoza la concejalía de Medio Ambiente ha caído en manos de los del Sr. Biel y por lo tanto no se puede esperar demasiado. Para nosotros claro. **Estamos en manos de chapuceros.**

Un poco de historia

La única verdad de cómo y el porqué de tanta **inmundicia e irregularidades** es que algunos pensaron que un bar distante de otro no era negocio, que el negocio estaba en montar unas "zonas", de copas, convenientemente organizadas y con el reclamo de bebida barata, música a tope y con una buena infraestructura de bocatería y demás.

Para todo esto había un problema, **el legal**, pero... convenientemente **"pactado" con algunos funcionarios, incluso participando, tolerado y aceptado por los responsables de todos los grupos políticos municipales del Ayuntamiento, ignorado por los responsables policiales y con la complicidad de la Administración, incluida la DGA y más concretamente en Gerencia de Urbanismo** (ahí es donde más huele) y con unos cuantos abogados encargados de los problemas, podrían sin demasiados inconvenientes hacer un monumental negocio.

Lo más grave del problema es que los ciudadanos **tengamos que demandar**, que se aplique la Norma Municipal y las Leyes. Son cientos los escritos por parte de esta Asociación a todos los estamentos sin excepción, incluido al Director General de Seguridad dependiente del Ministerio del Interior, pasando por los Alcaldes como máximos responsable del Ayuntamiento, a los responsables de ; Policía Municipal, del Distrito Universidad al que pertenecemos, partidos políticos sin excepción, DGA, Delegación de Gobierno, Etc, etc, etc **No saben, no**

contestan. Y los que contestan, lo hacen de la mejor manera que pueden **mintiendo o mejor dicho faltando a la verdad, diciendo tonterías, estupideces, y necesidades,** como por ejemplo que son modas, el caso es que nadie quiere saber nada de nada. La Ley y la Normativa Municipal por lo visto es para aplicarla según voluntad. Por ejemplo sancionar a un miembro de ésta Asociación por repartir a los vecinos de Zaragoza circulares como esta.

En nuestra zona, todo ha sido posible porque han llevado a cabo una "política de bares " encaminada a saturar de locales destinados únicamente a bares musicales. (Después le han llamado "zona saturada" **que es más bien zona saturada de irregularidades administrativas.**

Con la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, se hubiera evitado precisamente la zona saturada. ¿Quiénes son los responsables? los antes mencionados. Una vez montado todo vale, traspasos, ampliación, venta de negocios enmascarados en sociedades civiles, (sociedades que en estas actividades, se parecen más bien al "Camarote de los Hermanos Marx," porque nunca sabes a quien te vas a encontrar dentro). Bares que en principio eran de tapas reconvertidos en pubs, sin distinción de horarios, ni categorías, y todo esto ha sido posible, por el incumplimiento de la Ley, y la Ordenanza Municipal.

Aclaremos que la "**distancia**" **para evitar los efectos perniciosos de éstas actividades,** está contemplada en el Reglamento de Actividades Clasificadas desde 1.963, Desde entonces la propia Instrucción de dicho Reglamento indica que los Ayuntamientos desarrollarán ese apartado mediante Ordenanzas, de ahí la famosa ORDENANZA MUNICIPAL DE DISTANCIAS MÍNIMAS.

No es lo mismo 20 bares repartidos entre nuestras calles (que cabrían según las O.M.D.M.), y que atraerían a un número de jóvenes mucho menor , que 98 que atraen a una oleada , con lo que nuestro problema se agrava para nosotros y para la policía.

Humano es equivocarse uno en su trabajo, pero cuando el error dura 14 años, y beneficia a quien esta **instalado ilegalmente, el error deja de ser tal, para convertirse en toda una evidencia.**

El arreglo a nuestro problema también pasa por la defensa de nuestros intereses **por todos y cada uno de los afectados y vecinos de estas zonas.** Denuncien y exijan la presencia de la Policía y denúncienlo si no se presentan.

Este problema estaría seguramente arreglado si todos a una, como una piña, exigiéramos responsabilidades.

Fin.